

Proyecto de reforma constitucional, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Ossandón y Pugh, que modifica la Carta Fundamental con el objeto de crear tribunales especiales para el conocimiento de causas por delitos terroristas, de narcotráfico y de crimen organizado

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO.

Nuestro país está viviendo la crisis de seguridad más grande de su historia, mientras el Estado aún no cuenta con las herramientas y condiciones necesarias para enfrentar dicha problemática, ya sea por falta de integración de sus capacidades, como contar con equipos para hacer frente a las conductas terroristas o, de crimen organizado y que afectan o pueden afectar a la totalidad del territorio nacional, junto con la demora en procedimientos judiciales o los problemas en su persecución penal, que por factores internos o externos impiden atender correctamente el alza de delitos complejos como los mencionados, generando en la práctica una sensación de impunidad y vulnerabilidad en nuestra sociedad.

Asimismo, tenemos verdaderas falencias en cuanto a la flexibilidad estructural de nuestras instituciones se refiere, que nos impiden poder abarcar funcionalmente la persecución penal, siendo menester, crear en el futuro una estructura especializada en la materia dedicada a estos delitos complejos y especiales, que requieren un manejo profundo en la materia y dedicación exclusiva en la misma, principalmente cuando se trate de delitos o conductas de corte terroristas, de crimen organizado y de lavado de activos para el financiamiento de los anteriores.

Por otra parte, la carga procesal de los tribunales en lo penal es tal, que impide el acceso a una justicia eficaz y oportuna, sin mencionar, otros problemas, como la falta de seguridad para los magistrados al momento de resolver este tipo de causas, en especial en territorios complejos donde crecen los ilícitos relacionados al crimen organizado y narcotráfico. Siendo importante no solo especializar a los jueces en sus funciones, sino también, contar un órgano persecutor o con un departamento especializado del Ministerio Público con dedicación exclusiva y capacidades para investigar adecuadamente este tipo de ilícitos. En ambos casos, el Estado debería otorgar una especial protección a quienes den funcionamiento al sistema, ello permitirá tener acceso real a la justicia, pues se deben entregar las condiciones mínimas y necesarias a los participantes del proceso penal para su adecuada realización.

En el mismo sentido, y respecto al lavado de activos y crimen organizado, a pesar de tener más de 300 sentencias condenatorias según cifras informadas por el Ministerio Público, se torna indispensable, mejorar la calidad de los procesos, especializar a la judicatura, y generar condiciones óptimas para el desarrollo y la convivencia ciudadana. Por esta y otras razones, es indispensable crear y asumir la necesidad de contar con tribunales especiales con capacidad de juzgar adecuadamente los delitos de mayor complejidad y connotación pública como los ilícitos terroristas, crimen organizado y lavado de activos cuando tengan relación con dichas materias.

Finalmente, es necesario aumentar las capacidades de la persecución penal, evaluar una modernización de las plantas y la reasignación de recursos suficientes para enfrentar este tipo de conductas ilícitas.

IDEA MATRIZ: Crear una judicatura especializada en el conocimiento de causas relativas al terrorismo, narcotráfico y crimen organizado para contar con estructuras que nos permitan enfrentar de manera eficiente y eficaz las actuales falencias en cuanto a dichos ilícitos se refiere.

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo único: Agregase un nuevo inciso final al artículo 9° de la Constitución Política de la República, del siguiente tenor:

"La facultad para conocer las causas terroristas, de narcotráfico y de delitos relacionados al crimen organizado, de juzgarlos y de hacer ejecutar lo juzgado, corresponderá exclusivamente a los tribunales especiales que para dicha función integren el Poder Judicial, los cuales se regirán por la ley respectiva que determine su establecimiento y reglamentación.